

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 04 de Abril de 2025

EDICIÓN N° 4419

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 6 de junio de 2025 a las once (11:00) horas, el Agrimensor Juan Oringo, Matrícula AGR084, dará comienzo a las operaciones de mensura de la s/Cantera de Calcáreo que tramita por Expediente Físico N° 7712-000277/2017 y **Expediente Electrónico EX-2021-01152891-NEU-MINERIA#SEMH**, cuya titularidad es de la Empresa Fines S.R.L., con una superficie de 22 Has. 92 As., ubicada dentro del Lote 25, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 28-03 y 04-04-25

CONTRATOS**“FALCON GROUP SRL”****Apertura de Sucursal**

Por Acta de fecha 2 de diciembre de 2024, se aprobó la apertura de una sucursal de FALCON GROUP S.R.L. en la Provincia del Neuquén, la que tendrá domicilio en calle Belgrano 265, Piso Quinto, Departamento “A” de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la designación del Sr. Oscar Roberto Pincheira, DNI 11.472.988, en el cargo de representante de la sucursal. El contrato de FALCON GROUP S.R.L. se inscribió en Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, bajo el N° 3.902, registrada con fecha 6/06/2022, Folio 383 del Tomo XIII del Libro XI de Sociedades Comerciales, registrada con fecha 9/08/2022. Modificaciones Inscriptas: La 1era. modificación inscripta bajo el Número 5.428, Folio 291, Tomo IX del Libro XII de Sociedades Comerciales de Comodoro Rivadavia, con fecha 30 de julio de 2024. Por cesión de cuotas a favor de Néstor Gabriel Barrionuevo. 2da. modificación bajo el Número 5.495, Folio 323, Tomo IX del Libro XII de Sociedades Comerciales

de Comodoro Rivadavia, con fecha 18 de septiembre de 2024. Por cesión de cuotas a favor de María Agustina Arias. Socio: Néstor Gabriel Barrionuevo, DNI 25.768.914, de 47 años, nacido el 23 de junio de 1977, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Aldea Apeleg 3.013, B° Terrazas del Molino, Rada Tilly, Provincia de Chubut. Socia: María Agustina Arias, DNI 36.494.648, de 32 años, nacida el 28/07/1992, estado civil soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Aldea Apeleg 3.013, B° Terrazas del Molino, Rada Tilly, Provincia de Chubut. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio de la Sucursal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital: \$200.000,00. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Custodia de personas, bienes y establecimientos; averiguación de orden civil y comercial; determinación de solvencia de personas y entidades; seguimiento y/o búsquedas de personas y/o domicilio; traslado y custodia de valores y/o caudales y cualquier otro tipo de servicios autorizados por las Leyes vigentes a agencias de investigación y seguridad privada. Compraventa, industrialización, importación o exportación de bienes y/o servicios en general y especialmente los relativos a seguridad, inclusive armería. Asesoramiento en seguridad y custodia de personas o bienes a cualquier entidad u organización permanente o transitoria de empresas y/o capitales. Organización, asesoramiento técnico, profesional y de administración de elementos de seguridad para bienes, capitales o personas; gestiones de negocios y comisiones en el ámbito civil, comercial, industrial, agropecuario, inmobiliario, económico y financiero. Podrá asimismo, ejercer la representación de otras instituciones del país o del exterior, con actividades afines mediante: Mandatos, comisiones, agencias o gestiones vinculadas con su objeto. b) Transporte terrestre en general y en especial, transporte privado de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y del usufructo de líneas de transporte en general, sea éstas nacionales, provinciales o internacionales; por recorridos actualmente autorizados y/o en lo sucesivo autorice la Autoridad de Aplicación respectiva, pudiendo operar las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra modalidad de Ley; operar también como agencia de viajes y turismo, estableciendo sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero. Administración: Se administra y representa por un socio revistiendo el carácter de socio Gerente. Designando a María Agustina Arias como socia Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de mayo. El presente edicto fue

ordenado en el Expediente 30273/24, "FALCON GROUP SRL s/Inscripción de Apertura de Sucursal", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de marzo de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-04-25

"MUSSARI SERVICIOS SAS"

Por instrumento privado de fecha 12 de marzo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "MUSSARI SERVICIOS SAS". Socios: El Sr. Hernan Augusto Mussari Gonzalez, DNI 30.272.682, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30272682-6, nacionalidad argentina, nacido el 06 de julio de 1983, profesión Médico Traumatólogo, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Urmenio Figueroa del Carmen 3.500, Lote 4, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "MUSSARI SERVICIOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de ortopedia y traumatología, comprendiendo entre otros: Cirugías, preservación, rehabilitación y tratamiento de lesiones y padecimientos que afectan la forma y función del aparato locomotor, como articulaciones, la columna vertebral, los huesos, ligamentos, músculos, tendones y nervios, de fracturas, tendinitis, artrosis, lumbalgia, escoliosis, esguinces, hernias discales, contracturas musculares, lesiones de meniscos. Realizar cursos, capacitaciones y conferencias vinculadas a la traumatología y ortopedia. Capital: \$1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Hernan Augusto Mussari Gonzalez, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente.

Administradores Titular/es: DNI 30.272.682, Hernan Augusto Mussari Gonzalez. Suplente/s: DNI 33.776.269, Cristina Mussari Gonzalez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 04-04-25

“THE O’S TRADING COMPANY S.A.”

Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29 de enero de 2025, se decidió por unanimidad aprobar la aceptación de la renuncia del Sr. Pablo Martin Veronés, a su función de Director Suplente. En razón de resultar vacante el cargo, se mocionó reorganizar el Directorio de la sociedad “THE O’S TRADING COMPANY S.A.”. Luego de una deliberación resultaron elegidos de manera unánime: Como Director Titular y Presidente el Sr. Guillermo Alejandro González y como Director Suplente el Sr. Rodolfo Ernesto Bartusch. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “THE O’S TRADING COMPANY S.A. s/Inscripción de Renuncia y Designación de Directorio”, (Expte. 30858/25). Subdirección, 26 de marzo de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-04-25

POWER LINKS SERVICIOS S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios N° 01 de fecha 12/11/2024, los socios de “POWER LINKS SERVICIOS S.R.L.”, CUIT N° 30-71859944-6, aceptan por unanimidad la renuncia del socio Gerente, Sr. Juan Pablo Oviedo, D.N.I. 24.029.304, CUIL 20-24029304-9 y se designa como socio Gerente al Sr. Eduardo Jeremías Molina, D.N.I. N° 32.072.594, CUIL N° 20-32072594-2, de estado civil soltero, quien manifiesta no encontrarse conviviendo bajo el régimen de unión convivencial inscripta, nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 31 de julio de 1986, de profesión comerciante, con domicilio en Puesto Hernández y Ruta 6 s/n de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén, quien declara no encontrarse

comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la “nómina de personas expuestas políticamente” que ha leído aprobada por Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “POWER LINKS SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Renuncia y Designación de Gerente”, (Expte. N° 30645/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 04-04-25

SZ DESARROLLOS Y SERVICIOS S.R.L.

Por instrumento de fecha 12/03/2025, los cónyuges: Juan Pablo Znak, DNI N° 22.965.162, CUIL/T 20-22965162-6, nacido el 07/11/1972, Maestro Mayor de Obras y Susana Beatriz Suarez, DNI N° 22.509.183, CUIL/T 27-22509183-3, nacida el 26/01/1972, empresaria; ambos argentinos, domiciliados en Los Helechos N° 61, San Martín de los Andes, Neuquén, celebraron el contrato social de SZ DESARROLLOS Y SERVICIOS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: a) Consultora de Ingeniería y Arquitectura: Asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, concurrencia, desarrollo y ejecución de obras públicas y privadas, incluyendo la realización de mensuras, trabajos de topografía, cálculos, planos y movimientos de suelo. La empresa podrá participar en concursos, contrataciones y licitaciones, actuando como contratista titular, como subtitular compartiendo la licitación, contratación o concurso de precios con terceros o como subcontratista para la provisión, proyecto y dirección técnica de mano de obra, materiales, maquinarias, equipos, herramientas, instrumental y vehículos adecuados al rubro, incluyendo máquinas viales e industriales; b) Constructora: Construcción de edificios, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, plazas, parques y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público o privado; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; incluyendo la explotación y administración de los mismos, pudiendo actuar como interme-

diario en las operaciones de compraventa y actuar como locador de los mismos; c) Comercialización de materiales: Compra, distribución, consignación y venta, al por mayor y al por menor, de materiales de construcción, ferretería, sanitarios, electricidad, pinturas, revestimientos, herramientas, maquinarias y mobiliarios, incluyendo la importación y exportación de todos estos materiales; d) Importación y Exportación: Importación y exportación de productos necesarios para el giro social, en especial, máquinas viales, vehículos livianos y pesados, maquinarias en general, artefactos mecánicos, electrónicos y ópticos, incluyendo sus accesorios y repuestos. Para todas aquellas actividades en las cuales sea necesario contar con la participación de profesionales con título habilitante, la empresa se encargará de contratarlos, a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos legales vigentes. Plazo de duración: 99 años. Capital: \$10.000.000. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que fije la Asamblea. Administradores: Se designan como Gerentes por el término de duración de la sociedad, a los socios Juan Pablo Znak y Susana Beatriz Suarez. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/03.

1p 04-04-25

“PATAGONIA MEDICAL SOLUTIONS SAS”

Por instrumento privado de fecha 148 de marzo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “PATAGONIA MEDICAL SOLUTIONS SAS”. Socios: El Sr. Pablo Eduardo Aleandri, DNI 26.922.256, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26922256-6, nacionalidad argentina, nacido el 14 de marzo de 1978, profesión Bioingeniero, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Leguizamón 2.080, Dx. A2, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Juan Emilio Pujo, DNI 25.406.387, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25406387-9, nacionalidad argentina, nacido el 04 de enero de 1977, profesión Licenciado en Comercio Exterior, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Fenicios 2.025, Barrio Alta Barda, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Maria Fernanda Sanchez Vallecillo, DNI 32.140.369, CUIL/CUIT/CDI N° 27-32140369-2, nacionalidad argentina, nacida el 18 de abril de 1986, profesión Bioquímica, estado civil casado/a, con domicilio real

en la calle Mosconi 135, Lote 534, B° Los Canales de Plottier, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Micaela Lapezzata, DNI 28.269.081, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28269081-6, nacionalidad argentina, nacida el 04 de julio de 1980, profesión Licenciada en Comunicación Social, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Bejarano 2.419, Lote 99, B° Sauce del Limay, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "PATAGONIA MEDICAL SOLUTIONS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales, hospitalarios, odontológicos y todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud; ya sean éstos de producción nacional o no y de forma mayorista o minorista. Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: \$593.664, dividido por 593.664 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Pablo Eduardo Aleandri, suscribe a la cantidad de 148.416 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Juan Emilio Pujo, suscribe a la cantidad de 148.416 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Maria Fernanda Sanchez Vallecillo, suscribe a la cantidad de 148.416 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Micaela Lapezzata, suscribe a la cantidad de 148.416 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.922.256, Pablo Eduardo Aleandri. Suplente/s: DNI 25.406.387, Juan Emilio Pujo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

“BERSHALE S.A.”

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 21/12/2023, los socios de “BERSHALE S.A.” resolvieron la designación del actual Directorio por el periodo de 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Fabián Oscar Beraldi. Director Suplente: José Pedro Beraldi. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (Expte. 30948/25), “BERSHALE S.A. s/Inscripción de Designación de Directorio”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 04-04-25

WUNDER S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 22/08/2023, los socios de WUNDER S.A., CUIT 30-71567312-2, procedieron a designar el Directorio, constituido de la siguiente manera: Directores Titulares: Horacio Juan Miguel, D.N.I. 12.038.023; Fernando Juan Miguel, D.N.I. 32.779.199 y Director Suplente: Ricardo Daniel Millet, D.N.I. 29.758.581. Por último, se procedió a la distribución de cargos de los miembros del nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Horacio Juan Miguel; Vicepresidente: Fernando Juan Miguel.

1p 04-04-25

“CIAR S.A.”

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 01/10/2024 y por Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 04/10/2024, se aprobó la nueva conformación del Directorio de “CIAR S.A.”, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente: Francisco Hugo Rimmele, DNI 17.238.717; Vicepresidente: Jorge Marcelo Petrocelli, DNI 14.866.406; Director Titular: Joaquín Odriozola, DNI 31.507.768; Directores Suplentes: Federico Wenceslao Rimmele, DNI 41.254.321; Andrea Alejandra Segovia, DNI 18.279.168 y Edgardo Ariel Pino, DNI 24.157.697, por el término de 3 ejercicios. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-04-25

“FENIX SERVICIO INTEGRALES SAS”

Por instrumento privado de fecha 16 de marzo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “FENIX SERVICIO INTEGRALES SAS”. Socios: El Sr. Juan Pablo Freitas, DNI 33.291.847, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33291847-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de julio de 1987, profesión Consultor QHSE, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Francisco García N° 4.042, Lote 6, Mza. 3, B° San Román, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Salvador Roberto Moncho, DNI 23.545.687, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23545687-8, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de octubre de 1973, profesión Licenciado en Seguridad e Higiene en el Trabajo, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Remigio Bosch N° 835, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “FENIX SERVICIO INTEGRALES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Servicios de implementación y gestión de sistemas de gestión integrados: Servicio a empresas de implementación y/o mantenimiento de los sistemas de gestión para mejora continua, la efectividad de la gestión organizacional, mejorar en temas de calidad, salud, seguridad y medio ambiente (QHSE: Quality, Health, Safety and Environment, basados en los estándares internacionales integrando Normas API Q1, API Q2, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 y el Anexo SL entre otras; elaboración de diagnóstico, políticas, procesos, procedimientos, plan de trabajo, evaluaciones y verificación mediante inspecciones y/o auditorías en sistemas de gestión de la seguridad y salud de trabajo, sistemas de gestión ambiental, sistemas de gestión de calidad en las organizaciones, verificación y documentación de todos los materiales, procesos y trabajos para garantizar que cumplan con los estándares establecidos sectores internos y externos de una organización, elaborar manuales de control de calidad. 2) Servicios de Seguridad e Higiene: Prestación de servicios de higiene y seguridad laboral para industrias, comercios y pymes. Brindar soluciones integrales y de calidad en seguridad e higiene en el trabajo: Elaborar protocolos y políticas de seguridad, auditar e implementar programas de gestión de seguridad y salud ocupacional, analizar riesgos y procedimientos, planificar planes de evacuación, emergencia/contingencia, administrar riesgos laborales, prevenir accidentes, incendios y enfermedades ocupacionales, servicios de representación y asistencia ante inspecciones la ART, SRT, Ministerio de

Trabajo, organismos públicos y órganos contralor laborales, entre otros, realizar auditorías documental de gestión en seguridad y salud ocupacional, supervisión en materia seguridad y salud ocupacional, de personal propio y/o subcontratistas, verificación de los elementos de protección personal, elaborar estadísticas de accidentabilidad, investigación y/o peritaje de accidentes laborales. Realizar capacitación para el personal y cursos específicos de capacitación en diferentes temáticas de higiene y seguridad ocupacional. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines. 3) Locación de Equipos Vehículos y Herramientas: Alquiler de vehículos y equipos con o sin chofer, alquiler de equipos y herramientas para la industria del petróleo, gas, minera y construcción incluyendo arrendamiento de camiones, bateas, semirremolques, carretón, camillas de auxilio, equipos petroleros, combis, camionetas, automóviles, maquinarias viales, bob cat, martillos neumáticos, compresores, barredoras, equipos de arenado y pintura, hidro grúas, grúas, autoelevadores, andamios, tráilers habitacionales, hidrolavadoras, generadores. Equipos para manejo de materiales contaminantes y/o peligrosos como bateas, contenedores, cisternas, chupas y piletas. 4) Industrial: La construcción, instalación y reparación de equipos petroleros a través de la realización de trabajos de soldaduras, metalúrgicos, montaje, arenados y pinturas. Fabricación, soldadura y reparación de: Bastidores patines, cañerías y colectoras de alta y media presión, soporterías, colectores manifold, niples. Reparación y mantenimiento de válvulas tapón, esclusas, B.O.P., engrases de baja y alta presión, torque, reparación y puesta en marcha de acumuladores, así como el servicio, mantenimiento, pruebas hidráulicas y limpieza de equipos de la industria del petróleo, gas, minera y construcción. La adquisición, enajenación, arrendamiento y en cualquier forma la utilización y explotación equipos y productos de seguridad industrial, herramientas, maquinarias, equipos de arenados, piezas, materiales y equipos similares de la actividad petróleo, gas, minera y construcción. 5) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de arquitectura y/o ingeniería, incluyendo entre otras a las viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, energéticas de comunicaciones, edificios, construcciones en seco, construcción, mantenimiento y reparaciones de tráilers habitacionales, barrios, urbanizaciones, plantas industriales, gasoductos, oleoductos, usinas y subusinas, servicios de refacción, mejoras, remodelaciones,

instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general, todo tipo de instalaciones, reparaciones y mantenimiento de inmuebles. Obras de ingeniería y arquitectura en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal, sean estas privadas o contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por contrataciones directas, concursos de precios o por licitaciones públicas y/o privadas. También podrá desarrollar la actividad de compraventa de materiales e insumos para la construcción. Control y avance de obras. 6) Elementos de Protección Personal: Mediante la compra, venta, alquiler, canje, permuta, distribución, comercialización, importación y exportación de: Cascos de seguridad, protectores auricular y tapones auditivos, lentes de protección ocular, guantes de seguridad, protección en altura: Arnés anticaída, dispositivos de anclaje, cinturones de seguridad, dispositivos anticaídas, elementos de amarre, protección de calzado: Zapatos, botas y botines de seguridad, alfombra aislante, protección respiratorias: Máscaras, mascarillas y boquillas, chalecos, delantal y overol, botiquines, férulas inflables, luces de emergencias, elementos de señalización: Balizas, sirenas, banderas, bandoleras reflectivas, carteles pvc alto impacto, chalecos reflectivos, cintas de peligro/precaución, conos, lomos de burro, malla protectora, mangas de vien, indumentaria de trabajo: Camperas, guardapolvos, mamelucos de grafa, tyvet, grafil, ignífugo, térmicos, pantalones y camisas de gafa, ropa de jean, soporte lumpar, traje keylar aluminizado, trajes y capas impermeables. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos jurídicos que tiendan a la realización de su objeto social y no están prohibidos por las Leyes o el presente Estatuto. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines. Capital: \$2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Pablo Freites, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Salvador Roberto Moncho, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad

estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.291.847, Juan Pablo Freites. Suplente/s: DNI 23.545.687, Salvador Roberto Moncho. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 04-04-25

“R & S SAS”

Por instrumento privado de fecha 13 de marzo de 2025 se constituyó la sociedad denominada: “R & S SAS”. Socios: El Sr. Stoppiello Roberto Fabricio, DNI 25.076.671, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25076671-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de mayo de 1976, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Malabia N° 780, Lanús, Buenos Aires, Argentina; el Sr. Stoppiello Ruben Dario, DNI 27.816.152, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27816152-9, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de diciembre de 1979, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Antártida Argentina N° 786, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “R & S SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país ,a las siguientes actividades: 1) Servicios de Recursos Humanos: Servicios de búsqueda y selección de personal a empresas. Contrataciones de personal eventual y/o temporarios. Servicios de reclutamiento del personal de acuerdo a talentos, aptitudes y habilidades técnicas y personales según objetivos empresariales. Publicación y difusión de ofertas de trabajos y búsquedas de candidatos laborales. Realización de entrevistas, preselecciones, evaluaciones y selección de candidatos laborales. Evaluaciones de desempeños de trabajadores, desarrollo de planes para mejorar habilidades de trabajadores, gestionar las relaciones laborales entre empleados y empresa, desarrollar reglamentos y documentación de relaciones laborales, medición de clima laborales.

Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 2) Servicios de Limpieza y Mantenimiento: Servicios de limpieza, mantenimiento y desinfección en edificios, instalaciones, inmuebles, casas particulares, edificios, barrios privados, predios entidades de bien público, locales comerciales, oficinas de trabajo, plantas industriales, limpieza de finales de obra de construcción, servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes, desmalezamiento y limpieza general de predios. Servicios de limpieza y mantenimiento en reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precio, así como también los entes privados, ya sea comerciales, empresas industriales o de bien público, nacionales o extranjeros. 3) Inmobiliario: Realizar compra, venta, alquiler y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 4) Gastronómico: Explotación de negocios del ramo restaurante, pizzería, cafetería, rotisería y cualquier rubro gastronómico, elaboración y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. Explotación de servicio de catering para fiestas, recepciones oficiales y eventos empresariales y sociales, delivery, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, organización y prestación de logística en eventos sociales de fiestas y eventos. Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos incluye el servicio de catering, el suministro de viandas empresariales y comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones. Explotación de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. 5) Comercialización: Mediante la compra, venta, alquiler, canje, permuta, distribución, comercialización, importación, exportación y comercialización al por menor de: a) Productos electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio, video y electrónicos, tales como la comercialización de televisores, celulares, notebook, equipos de computación, impresoras para oficinas, equipos de climatización, heladeras, freezer, lavarropas y lavavajillas, cocinas, hornos herramientas eléctricas, electrodomésticos para el hogar. b) Comercialización de productos de limpieza de hogar, institucional e industrial: Como por ejemplo bobinas de papel, baldes, barredores, limpiadores, lustramuebles, palas de residuos, guantes, insecticidas, esponjas escobillas, dispenser y soportes

de productos de limpieza, productos químicos de limpieza profesional, desinfectantes, desengrasantes, ceras autobrillo, jabones de tocador, toallas de mano, servilletas, rollos de cocina, trapos de piso, tapetes/alfombras sanitizantes, artículos de limpieza línea automotor, varios de bazar, varios organizadores, lana de acero-viruta. c) Productos Alimenticios: Alimentos no perecederos para desayunos y/o meriendas: Como ejemplo yerba mate, mate cocidos, té, cafés, azúcares, leche en polvo, galletitas dulces y saladas en paquetes cerrados. d) Insumos de Librería: Comercialización de artículos de librería, libros, textos, textos de estudios, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos para escritorios, útiles escolares, realizar tareas de impresiones con fotocopiadoras, duplicaciones, reducciones, ampliaciones y copias heliográficas, confección de formularios continuos, de computación, fichas y cintas magnéticas. 6) Servicios: Servicios de instalación, reparación, calibración y mantenimiento de equipos de audio, electrónicos y electrodomésticos del hogar, tales como reparación equipos de climatización, reparación de televisores y equipos de audio, minicomponentes, bafles, amplificadores y electrónicos como notebooks, celulares, tablets; servicio mantenimiento y reparación de heladeras y freezers entre otros. 7) Locación de equipos Vehículos y Herramientas: Alquiler de vehículos y equipos con o sin chofer, alquiler de equipos y herramientas para la industria del petróleo, gas, minera y construcción incluyendo arrendamiento de camiones, bateas, semirremolques, carretón, camillas de auxilio, equipos petroleros, combis, camionetas, automóviles, maquinarias viales, bob cat, martillos neumáticos, compresores, barredoras, equipos de arenado y pintura, hidrogrúas, grúas, autoelevadores, andamios, tráilers habitacionales, hidro lavadoras, generadores. Equipos para manejo de materiales contaminantes y/o peligrosos como bateas, contenedores, cisternas, chupas y piletas. 8) Industrial: La construcción, instalación y reparación de equipos petroleros a través de la realización de trabajos de soldaduras, metalúrgicos, montaje, arenados y pinturas. Fabricación, soldadura y reparación de: Bastidores patines, cañerías y colectoras de alta y media presión, soporferías, colectores manifold, niples. Reparación y mantenimiento de válvulas tapón, esclusas, B.O.P., engrases de baja y alta presión, torque, reparación y puesta en marcha de acumuladores, así como el servicio, mantenimiento, pruebas hidráulicas y limpieza de equipos de la industria del petróleo, gas, minera y construcción. La adquisición, enajenación, arrendamiento y en cualquier forma la utilización y explotación equipos y productos de seguridad industrial, herramientas, maquinarias, equipos de arenados, piezas, materiales y equipos similares de la actividad petróleo, gas, minera y construcción. 9)

Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de arquitectura y/o ingeniería, incluyendo entre otras, a las viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, energéticas, de comunicaciones, edificios, construcciones en seco, construcción, mantenimiento y reparaciones de tráilers habitacionales, barrios, urbanizaciones, plantas industriales, gasoductos, oleoductos, usinas y subusinas, servicios de refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y en general, todo tipo de instalaciones, reparaciones y mantenimiento de inmuebles, obras de ingeniería y arquitectura en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal, sean éstas privadas o contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por contrataciones directas, concursos de precios o por licitaciones públicas y/o privadas. También podrá desarrollar la actividad de compraventa de materiales e insumos para la construcción. Control y avance de obras. Asimismo, para el cumplimiento de sus propios fines sociales, la sociedad podrá participar en otras sociedades o empresas e intervenir en otras actividades similares, conexas o auxiliares de la propia. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines. Capital: \$2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Stoppiello Roberto Fabricio, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Stoppiello Ruben Dario, suscribe a la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 27.816.152, Stoppiello Ruben Dario. Suplente/s: DNI 25.076.671, Stoppiello Roberto Fabricio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(E.P.A.S.)

Licitación Pública N° 3127
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° EX-2025-00790281-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: Adquisición de diez (10) camionetas cabina simple.

Fecha de Apertura: 15/04/2025.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gob.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wvlicitacion>, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén – Tel.: 299-5465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$379.416.135.

1p 04-04-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE BARRANCAS

Licitación Pública N° 01/2025

Objeto: Adquisición de una camioneta 4x4, doble cabina, cero kilómetro.

Presupuesto Estimado: \$50.000.000 (pesos cincuenta millones).

Valor del Pliego: Gratuito.

Fecha de Apertura: 21 de abril de 2025 - 11:00 horas.

Lugar: Municipalidad Barrancas, Capitán de los Andes y Sargento Cabral de la localidad de Barrancas.

Mantenimiento de Oferta: Diez (10) días hábiles a partir de la Fecha de Apertura.

Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser solicitados en la Municipalidad de Barrancas, sita en Capitán de los Andes y Sargento Cabral de la localidad de Barrancas.

Consultas: municipalidaddebarranca@hotmail.com o al Cel.: 2942-519374.

1p 04-04-25

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 262

Objeto: El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 262 para un (1) cargo de Juez/a de Cámara, Categoría MF2, con destino a la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de Neuquén.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533, Art. 39 de la Ley 1436 y Reglamento de Concursos.

Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO): Académico Titular: Dra. Pamela Tolosa. Suplente: Dr. Matías Irigoyen Testa. Magistrado Titular: Dra. Nancy N. Vielma. Suplente: Dr. Pablo G. Furlotti.

Plazo para Consultas: Desde el 26 de marzo al 25 de abril de 2025, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364, 2° Piso), de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

Plazo de Inscripción: Del 21 al 25 de abril de 2025. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con..

Exámenes: Escrito: 23/07/25 a partir de las 8:30 hs. y oral: 24 y 25/07/25 a partir de las 8:30 hs., en la sede del Consejo de la Magistratura.

Documentación a Presentar: La documentación obligatoria (Arts. 15 y 19 del RCPAO), deberá presentarse con firma digital si es válida por sí misma.

La que no lo sea deberá, además, presentarse en formato papel para su co-
tejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema
firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533), se recibirá sólo en
formato digital.

Participación Ciudadana: Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 04-04-25

CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN DE ZAPALA

Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Unión de Zapala, comunica que con fecha 11 de abril de 2025 a las 14:00 hs., se realizará la Asamblea Extraordinaria en la sede social de la Institución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
 - 2) Someter a consideración de la Asamblea la expulsión de los asociados Mario Nuñez, Cheuquel Sonia, Cumian Maria y Cumian Leonardo.
- Fdo. Viviana Kormos, Secretaria; Manuel Horacio Quiroz, Presidente.

2p 28-03 y 04-04-25

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DISTRITO I

Asamblea Extraordinaria

Convocamos a las y los matriculados del Colegio de Psicólogos de la Provincia del Neuquén, Distrito I a participar de la Asamblea Extraordinaria convocada por la Comisión Ejecutiva del Colegio de Psicólogos de la Provincia del Neuquén, Distrito I, que tendrá lugar el día 29 de abril del año 2025 a las 20:00, bajo la modalidad remota, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 3) Tratamiento y lectura de documentación y análisis de las alternativas de re-encuadramiento convencional de los/as trabajadores/as del Colegio, puesta en consideración de Acta Acuerdo con Utedyc.
- 4) Aumento de la matrícula mensual.

La Asamblea quedará constituida en cada caso con la presencia de todos los inscriptos en la matrícula.

No podrán participar de dicha Asamblea los matriculados que adeuden cuotas ordinarias o adicionales y los sancionados por el Tribunal de Ética.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sino se lograra el quórum establecido la Asamblea sesionará con los miembros presentes, Art. N° 26, Ley N° 1617.

Fdo. Sabrina Araceli Contreras, Presidente.

1p 04-04-25

COOPERATIVA DE TRABAJO MEGAFON PRODUCCIONES LTDA.**Asamblea**

La Cooperativa de Trabajo Megafon Producciones Ltda., convoca a Asamblea el día 16/04/25 a las 19:00 hs., en la sede social sito en calle Carlos H. Rodríguez 665 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados/as para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 1, 2 y 3 (años 2022, 2023 y 2024 con cierre 31 de diciembre respectivamente).

Fdo. Gimena González Eastoe, Secretaria; Paula Pedraza, Presidente.

1p 04-04-25

G.N.C. PATAGÓNICA S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de abril de 2025 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, en Manuel Castilla 45, Of. "C", Villa Vega Maipú, San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Aumento del capital social en \$2.600.000 para completar \$5.000.000 de capital social.
- 2) Modificación de la Cláusula N° 5 del Estatuto, de votarse el aumento propuesto y autorizar inscripción en la DPPJ.
- 3) Análisis del estado de la demanda de división de condominio y de la sociedad como la asignación de funciones y comisiones especiales del Directorio.

Los accionistas que deseen asistir deberán comunicarlo a la sede social o sede de la reunión con tres días de anticipación.

Fdo. Antonio Lara, Vicepresidente.

1p 04-04-25

SIMPLE ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO CIUDAD ZETA UNO**Asamblea General Ordinaria**

La Simple Asociación Club Deportivo Ciudad Zeta Uno, convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de abril de 2025 a las 21:00 hs., en la sede social calle Néstor Barros Pudú y Los Patos de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta correspondiente.

- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico con cierre el 31 de diciembre de 2021.
 - 4) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico con cierre el 31 de diciembre de 2022.
 - 5) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico con cierre el 31 de diciembre de 2023.
 - 6) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 7) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Víctor Alejandro Román, Presidente.

1p 04-04-25

AFR MICHACHEO

Asamblea Ordinaria

La AFR Michacheo, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 04/04/2025 a las 17:00 hs., en la sede social sito en calle Eduardo Mundano y Michacheo de la Ciudad de Zapala, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - 3) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Painemilla Beatriz, Presidente.

1p 04-04-25

EDICTOS

Marina Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 1, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA3-160105/2025)**, “**Barrios Rosas Ariana Florencia s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Barrios-, solicitado por Rosas Joana, DNI 34.811.149, en re-

presentación de su hija Barrios Rosas Ariana Florencia, DNI 48.411.687, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 17 de marzo del año 2025. María Castillo, Funcionaria, Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia. Fdo. Madaschi Carina Eugenia.

2p 04-04 y 02-05-25

Natalia Machado, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Le-loir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA2-158989/2025)**, “**Leal Romero Aaron Leonel s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Leal-, iniciado por Aaron Leonel Leal Romero, DNI 51.229.803, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 18 de febrero del año 2025. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable Despacho Especializado N° 3, OFIJU Familia.

2p 04-04 y 02-05-25

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, con asiento en la calle Misiones N° 551, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, hace saber que se ha dado inicio a juicio por cambio de nombre en autos caratulados: “**Mellao Salgado Thiara Lilian y Otros c/ Mellao Diego Alexander s/Cambio de Nombre y Beneficio de Litigar Sin Gastos**”, (JCUFA Expte. 114374/2025), en los cuales se procura obtener autorización judicial para suprimir el apellido “Mellao”, quedando solamente el apellido materno “Salgado” de las señoritas Mellao Salgado Thiara Lilian, DNI N° 48.487.685 y Mellao Salgado Camila Zoe, DNI N° 51.525.595 y a fin de que quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno, dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 C.C. y C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses. “Cutral-Có, 28 de febrero del año 2025. (...). Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses (Art. 70 CCCN), citando por

el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de cambio de nombre iniciado por las adolescentes Mellao Salgado Thiara Lilian y Mellao Salgado Camila Zoe. (...). Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez". Se deja constancia que con fecha 28 de febrero del año 2025, se ha otorgado a las Srtas. Mellao Salgado Thiara Lilian, DNI N° 48.487.685 y Mellao Salgado Camila Zoe, DNI N° 51.525.595, el Beneficio de Litigar Sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Cutral-Có, 07 de marzo de 2025. Fdo. Mauro Fernando Contreras, Prosecretario.

2p 04-04 y 02-05-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de Neuquén, en autos: "**Parra Miryam del Carmen c/Abarzua Carlos y Otro s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (Sin Lesión)**", (550214/2022), emplaza a los herederos de Alvarez Beatriz Azucena, DNI 9.967.431, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 18 de febrero de 2025. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 04-04-25

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Supervielle S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas el día 14/04/2025 a partir de las 10:00 hs. y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerde y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 9, 10 y 11 de abril de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs.: Acosta Gonzalo Juan Manuel; Chevrolet Meriva GL Plus 1.8 SOHC/2009; ICT847. Base: \$6.600.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la ven-

dedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y Características de la Subasta: En nuestra página: www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/03/2025. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 04-04-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Brantec SA s/Sumarísimo Art. 321 C.P.C.C.”, (Expte. 560046/2024)**, cita a quienes pretenden derechos accionarios en la sociedad Brantec S.A., para que en el plazo de treinta (30) días corridos se presenten ante la Perito designada María Laura Guzmán a alegar y probar los derechos que invoquen, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen al expediente. Domicilio de la Perito: Calle Alberdi N° 254, Piso 2, Oficina “A” de la Ciudad de Neuquén Capital. Atención de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas. Publíquense edictos por cinco (5) días. Despacho Especializado N° 5, 26 de marzo de 2025. Fdo. Sebastiano Rambeaud María Julieta.

1p 04-04-25

El Dr. Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle Almirante Brown 155 de Neuquén Capital, en autos: **(JC3 Expte. N° 527457/2019), “Perez Ester Graciela c/Vaughan Norma Leontina s/ Escrituración”**. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, en un Diario de mayor circulación local y en otro Diario de mayor circulación de la Ciudad de Mar del Plata atento el último domicilio de la causante, citando a los herederos de Vaughan Norma Leontina, DNI 3.860.549, para que dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación, comparezcan

en autos a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio (Art. 43 y 53 inc. 5° del CPCyC). Neuquén, 19 de marzo de 2025. Fdo. Carol Dalleva, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 04-04-25

El Dr. Francisco Astoul Bonorino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Magrino Andres Cesar s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 51476, Año 2025), cita a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Magrino Andres Cesar, DNI N° 20.050.739, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días y se presenten a juicio (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez. Villa La Angostura, 17 de marzo de 2025. Fdo. Dr. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 04-04-25

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid, Piso 1° de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pacheco Hector Luis (DNI N° 17.045.403), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Pacheco Hector Luis s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. JJUCI1 EXP-83303/2025). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria. Junín de los Andes, 20 de marzo del año 2025. Fdo. Natalia Andrea Núñez Caparroz.

1p 04-04-25

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Adriana del Valle Atencio, DNI N° 17.245.576, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Atencio Adriana del Valle s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 83379/2025)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 10 de marzo del año 2025. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez.

1p 04-04-25

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Juez Subrogante Sobisch María Vanina, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ángel Bernardo Reynoso, sito en Mendoza N° 273, 1er. Piso de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **“Gomez Mauro Ariel s/Sucesión ab-intestato”, (JRSCI1 Expte. 28170/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gómez Mauro Ariel, DNI 42.708.672, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Se deja constancia que la parte cuenta con el Beneficio de Litigar Sin Gastos concedido para la tramitación de los presentes. Rincón de los Sauces, 13 de marzo de 2025. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso, Secretario.

1p 04-04-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Zapala, sito en Etcheluz 650, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Fuentes Juan Alberto, D.N.I. N° 5.265.961, para que lo acrediten en autos: **“Fuentes Juan Alberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 87672, Año 2025)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en

uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha, 20 de marzo de 2025. Dr. Marcos Recupero. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 04-04-25

El Dr. Marcos Agustín Recupero a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos de Zapala, III Circunscripción Judicial, con domicilio en calle Etcheluz 650, cita y emplaza a herederos y acreedores de Paris Héctor Alfredo, DNI 11.528.455, para que dentro del término de treinta (30) días se presenten a estar a derecho en los autos: **“Paris Héctor Alfredo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 84925, Año 2024)**, que se tramitan por ante ese Juzgado a su cargo, Secretaría Número Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Zapala, 11 de diciembre de 2024. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 04-04-25

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Piffano Nelly Arminda s/Sucesión ab-intestato”, (558245/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Piffano Nelly Armin-da, DNI 13.395.627, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de septiembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-04-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Boretto Ricardo Jose s/Sucesión ab-intestato”, (560721/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Boretto Ricardo Jose, DNI 5.403.905, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en

uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 17 de marzo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-04-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Palacios Abelardo s/Sucesión ab-intestato”, (560642/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Abelardo Palacios, DNI 7.577.736, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de marzo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-04-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Echeberria Daniel Ernesto s/Sucesión ab-intestato”, (560657/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Echeberria Daniel Ernesto, DNI 8.188.276, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de marzo del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-04-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Muro Valentina Elisa s/Sucesión ab-intestato”, (556479/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Valentina Elisa Muro, DNI 3.571.395, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en

uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-04-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Milla Jose Hipolito s/Sucesión ab-intestato”, (559332/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jose Hipolito Milla, DNI 11.510.654, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 2 de diciembre del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-04-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pelossi Raquel Liliana s/Sucesión ab-intestato”, (560747/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Pelossi Raquel Liliana, DNI 13.854.387, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de marzo del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-04-25

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Lugli Sebastián Omar s/Sucesión ab-intestato”, (560390/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sebastián Omar Lugli, DNI 29.649.380, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer va-

ler sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de marzo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-04-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Contreras Alicia s/Sucesión ab-intestato”, (560540/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Alicia Contreras, DNI 9.996.511, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de marzo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-04-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodriguez Jorge Rogelio s/Sucesión Testamentaria”, (560631/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Rogelio Rodriguez, DNI 7.573.947, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 13 de marzo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-04-25

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Salvatori Pedro s/Sucesión ab-intestato”, (560283/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Salvatori Pedro, DNI 7.300.510, para

que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de marzo del año 2025. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-04-25

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Sanchez Norma y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (560028/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sanchez Norma, DNI 4.412.882 y Bueno Silvestre Lindor, DNI 8.020.924, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-04-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Manrique Ruben Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (560745/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Manrique Ruben Alberto, DNI 13.574.393, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de marzo del año 2025. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-04-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Echeverria Santiago Neuquén, en autos: “Manrique Ruben Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (560156/2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Santiago Echeverria, DNI 3.431.103, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un

día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de febrero del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-04-25

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Rodriguez Luis Arturo s/Sucesión ab-intestato”, (560537/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodriguez Luis Arturo, DNI.10.041.824, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de marzo del año 2025. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-04-25

AVISOS

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Chen Fang, DNI 95.195.325, transfiere la Licencia Comercial N° 053.210, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de la Sra. Chen Ting, CUIT 27-95181588-3, a partir del día 27/03/2025. Neuquén.

1p 04-04-25

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Videla Fernando Martín, DNI 24.667.097 y CUIT 20-24667097-9 que tiene registrada la Licencia Comercial N° 052.045 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, transfiere a favor de la Empresa: “Todo Suelto El Viejo Almacén S.A.S.”, que tiene como socio Gerente a Videla Fernando Martín, DNI 24.667.097 y CUIT 20-24667097-9, desde el 01/09/2024.

1p 04-04-25

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0330**

Neuquén, 01 de abril de 2025.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02514147- -NEU-CGP#MEI del registro de la Contaduría General de la Provincia, la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y el Decreto Reglamentario N° 2758/95; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Administración Financiera y Control 2141 en su Artículo 62° y su Decreto Reglamentario N° 2758/95 establecen que el Poder Ejecutivo podrá autorizar a los órganos administrativos a disponer de forma inmediata de fondos que le permitan por la característica, modalidad o urgencia, efectuar pagos;

Que en ese marco, se encuentra establecido el procedimiento de constitución de caja chica, que es un mecanismo de excepción, limitado a gastos que se realizan de pago contado e inherentes al funcionamiento de los organismos;

Que dicha constitución de Fondos Permanentes “Cajas Chicas” se encuentra normada en el inciso f) del Artículo 62° correspondiente al Decreto Reglamentario N° 2758/95 y establece que su utilización corresponde a gastos de menor cuantía que deban abonarse al contado, entendiendo por tales gastos a aquellos no inventariables y siempre que no superen el cinco por ciento (5%) del monto establecido en el inciso d) del Artículo 1° del Reglamento de Contrataciones;

Que la operatoria actual implica el uso de cheques, como también transferencias bancarias en cuentas corrientes;

Que atento a los avances tecnológicos y nuevas modalidades en los procedimientos de utilización de medios de pago alternativos resulta necesario adecuar los medios actualmente utilizados haciendo viable la celeridad, inmediatez y seguridad respecto de cancelaciones efectuadas por las tesorerías de los distintos organismos gubernamentales;

Que en este marco resulta conveniente reducir el manejo de efectivo y cheques, generando un proceso de actualización de los medios de pago, mejo-

rando su seguridad a través de la intervención de los sistemas financieros bancarios en la administración de fondos públicos que permita actuar con transparencia y eficiencia, como asimismo reducir el riesgo asociado al manejo y traslado de dinero en efectivo, por parte de los/as agentes de la administración pública provincial;

Que en virtud de ello resulta oportuno incorporar a las actuales modalidades de pago, la utilización de tarjetas recargables para el manejo de Fondos Permanentes “Cajas Chicas” y ampliar asimismo su utilización para viáticos en casos determinados;

Que para la tarjeta recargable se deberán tener en cuenta las limitaciones y alcances establecidos en el Artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2758/95 y en el Decreto N° 2142/93 y su normativa complementaria en lo que respecta a las formas de rendición y control;

Que la instrumentación del servicio de Tarjeta Recargable estará a cargo del Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN) en su carácter de agente financiero del Estado Provincial, a través de las cuentas corrientes bancarias asociadas a los servicios administrativos financieros, en el marco de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y Decreto Reglamentario N° 2758/95;

Que el Artículo 64°, inciso 2) Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 permite la contratación directa entre reparticiones oficiales o mixtas, ya sean nacionales, provinciales o municipales;

Que han tomado debida intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y la Tesorería General de la Provincia;

Que asimismo obra intervención de la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: **INCORPÓRASE** el sistema de Tarjetas Recargables como nuevo instrumento de pago para gastos de menor cuantía de bienes no inventariables correspondientes a Fondos Permanentes “Cajas Chicas”, en los términos

del Artículo 62°, inciso f) del Decreto Reglamentario N° 2758/95 y **AUTORÍZASE** a las jurisdicciones y organismos del Poder Ejecutivo Provincial a su utilización.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que las y los titulares responsables de los servicios administrativos financieros de cada jurisdicción u organismo que dependa del Poder Ejecutivo Provincial, podrá disponer la tramitación y asignación de las Tarjetas Recargables por el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN), con exclusividad a los/as funcionarios/as con facultades de disponer de gastos y pagos con cargo a los Fondos Permanentes “Cajas Chicas” otorgadas por Resolución del/la titular del organismo.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que el monto máximo para el gasto correspondiente a la tarjeta recargable con cargo a los Fondos Permanente “Cajas Chicas”, serán los determinados oportunamente por Resolución del/la titular de cada organismo, y sus formas de rendición y control se ajustarán a lo establecido en el Decreto N° 2142/93 y su normativa complementaria.

Artículo 4°: FACÚLTASE a las y los titulares responsables de los servicios administrativos financieros de cada jurisdicción u organismo, a realizar ante el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN) todos los actos que resulten necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en este Decreto, incluida la suscripción de los convenios, contratos y/o formularios necesarios para la implementación del sistema de Tarjeta Recargable, todo ello en el marco del Artículo 64°, inciso 2) Apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.

Artículo 5°: AUTORÍZASE a las jurisdicciones y organismos que dependan del Poder Ejecutivo Provincial, a instrumentar como medio de pago de gastos relacionados a viáticos y/o movilidad, las tarjetas recargables otorgadas por el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN), para las siguientes autoridades: el/la Gobernador/a, Ministros/as, Secretarios/as, Presidente/a del Tribunal de Cuentas, Asesor/a General de Gobierno, Fiscal de Estado, Contador/a General y Tesorero/a General de la Provincia, y a Presidentes/as de los organismos descentralizados y empresas del Estado.

Artículo 6°: APRUÉBANSE los “Requerimientos de utilización del Sistema Tarjeta Recargable” que como **Anexo IF-2025-00792138-NEU-MEPI** forma parte integrante del presente Decreto, los cuales deberán ser cumplimentados por los organismos que instrumenten la utilización del sistema para la gestión y administración de Tarjetas Recargables.

Artículo 7°: FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia a que en el ámbito de sus competencias dicten las normas complementarias inherentes al alcance del uso y la correcta aplicación del instrumento establecido en el Artículo 1°.

Artículo 8°: INVÍTASE a los Poderes Legislativo y Judicial de la Provincia, a los órganos extra poder del Estado Provincial, Municipios y Comisiones de Fomento, a la implementación del instrumento aprobado en la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por Acuerdo General de Ministros y Ministras.

Artículo 11: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUEROA
OUSSET
TOBARES
MARTÍNEZ
KOENIG
CASTELLI
CORROZA
REGUEIRO
NICOLINI
MEDELE
FERNÁNDEZ CAPIET
ETCHEVERRY**

IF-2025-00792138-NEU-MEPI

Cada Servicio Administrativo Financiero (SAF) de cada jurisdicción u organismo que dependa del Poder Ejecutivo Provincial, deberá incorporar su propio circuito de procedimiento interno relativo a la gestión y administración para la operatoria y control del uso de las tarjetas recargables en Fondos Permanentes “Caja chica” y viáticos y/o movilidad. Asimismo, deberá establecer un mecanismo de comunicación con la entidad financiera respecto de cualquier situación que afecte o pudiere afectar el uso de las tarjetas.

Mínimo de requerimientos a considerar:

1. Mantener registro actualizado con la individualización de cargo, nombre y apellido de cada uno de las autoridades y/o funcionarios/as autorizados a utilizar las tarjetas recargables.
2. Identificar el monto máximo de cada gasto individual. El que debe referirse a transacciones de contado.
3. Rendiciones de acuerdo a la normativa vigente en materia de Fondos Permanentes “Cajas chicas” y viáticos y/o movilidad.
4. Adoptar un régimen de comunicación entre el área de recursos humanos de cada organismo y el SAF, a los efectos de notificar, previo a cualquier movimiento que se realice en la nómina de las personas que son tenedoras de las tarjetas recargables con el objeto de adoptar las medidas conducentes a su rendición.
5. Condiciones y plazos para la devolución de los plásticos emitidos en los casos de cese de funciones de aquellas autoridades y/o funcionarios/as autorizados.
6. Plazos, condiciones y requisitos para la presentación de los comprobantes originales respaldatorios de la totalidad de los gastos realizados con las tarjetas recargables y del resumen bancario de las operaciones por cada subcuenta.
7. Medidas conducentes al recupero de fondos en los casos de débitos erróneos o indebidos de la tarjeta.
8. Medidas de comunicación con la entidad financiera de baja, devolución, entregas de plásticos y cualquier situación que afecte o pudiere afectar el uso de las tarjetas recargables.

Siendo los requerimientos mencionados supra, enunciativos y no taxativos de los controles y procedimientos a implementar para el eficaz y eficiente control interno, de los servicios administrativos financieros en su carácter de ejecutores primarios del sistema de control, conforme Artículo 5° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario 2758/95.

DECRETO N° 0367

Neuquén, 03 de abril de 2025.

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria 3470 y los Decretos DECTO-2024-94-E-NEU-GPN y DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Organica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías y sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades;

Que la Ley 3470 modifica la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías;

Que por el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se determinan las competencias y dependencias de los Ministerios de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470;

Que la citada normativa establece que asisten al Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Secretaría de Deportes y Juventudes, la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria, la Secretaría de Género y la Subsecretaría de Gobiernos Locales, Comisiones de Fomento y Zonas Rurales;

Que asimismo el Artículo 16° del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN determina que del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres dependen la Secretaría de Deportes y Juventudes que tiene bajo su órbita la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría de Juventudes y la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria, que es asistida por la Subsecretaría de Cultura y la Subsecretaría

de Discapacidad, y la Secretaría de Género de la cual dependen la Subsecretaría de la Mujer y la Subsecretaría de Diversidad;

Que mediante el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Ministerios vigente, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a modificar la estructura ministerial por Decreto, sin aumentar el número de Ministerios, a disponer la creación y/o supresión de Secretarías y Subsecretarías, a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas;

Que resulta necesario realizar una adecuación organizativa dentro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, con el fin de fortalecer su capacidad de gestión y optimizar la implementación de políticas públicas en áreas estratégicas, garantizando una respuesta más eficiente a las demandas sociales y territoriales;

Que esta reestructuración permite ordenar las competencias de las distintas Secretarías y Subsecretarías, asegurando una distribución más equilibrada de funciones que favorezca el abordaje integral de las problemáticas vinculadas a la inclusión social, la equidad de género, la cultura, el deporte y la juventud, promoviendo una gestión más ágil y efectiva;

Que las juventudes y las diversidades desempeñan un rol fundamental en la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa, requiriendo el diseño e implementación de políticas específicas que promuevan su pleno desarrollo, garantizando el acceso a oportunidades y la protección de sus derechos;

Que la creación de la Secretaría de Juventudes y Diversidad permitirá consolidar un espacio institucional con mayor autonomía y capacidad de acción, fortaleciendo la articulación de programas y estrategias dirigidas a la promoción de la participación juvenil, el acceso a la educación, la inserción laboral y la construcción de entornos libres de discriminación;

Que la integración de la Subsecretaría de Cultura a la órbita de la actual Secretaría de Deportes y Juventudes, permitirá enriquecer el desarrollo de políticas culturales mediante la articulación con otras áreas vinculadas al deporte, generando oportunidades para potenciar la diversidad de propuestas y su impacto en el territorio;

Que en el marco de esta reorganización, resulta oportuno que la actual Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria, atendiendo a la necesidad de profundizar su compromiso con el desarrollo y la implementación de políticas de inclusión y discapacidad, intensificando su presencia territorial y consolidando su capacidad para atender las necesidades de las comunidades

rurales, originarias y sectores en situación de vulnerabilidad, se denomine Secretaría de Desarrollo Comunitario de Áreas Rurales e Inclusión;

Que esta medida permitirá consolidar una gestión más integrada, aprovechando las capacidades de ambas áreas para desarrollar estrategias innovadoras que fortalezcan la inclusión social y cultural en toda la Provincia;

Que por otra parte, en atención al despliegue de actividades que realiza la Secretaria de Género se estima conveniente la modificación de su denominación, a Secretaria de Género y Enlace Institucional;

Que en consonancia con los principios de eficacia y eficiencia establecidos en la Constitución Provincial, es necesario readecuar ciertas competencias establecidas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 dentro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a efectos de garantizar un óptimo funcionamiento;

Que en virtud de lo expuesto y en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, resulta procedente la emisión de la presente norma;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1°: CRÉASE a partir de la firma del presente Decreto, bajo la dependencia del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobierno Locales y Mujeres, la Secretaría de Juventudes y Diversidad.

Artículo 2°: MODIFÍCASE la denominación de la actual Secretaría de Deportes y Juventudes dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, que a partir de la firma del presente Decreto se denomina Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana.

Artículo 3°: MODIFÍCASE la denominación de la actual Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, que a partir de la firma del presente Decreto se denomina Secretaría de Desarrollo Comunitario de Áreas Rurales e Inclusión.

Artículo 4°: MODIFÍCASE la denominación de la actual Secretaría de Género dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, que a partir de la firma del presente Decreto se denomina Secretaría de Género y Enlace Institucional.

Artículo 5°: MODIFÍCASE el Artículo 16 del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16: *Asisten al Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres:*

- a. *Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana, de la que dependen la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría de Cultura y la Subsecretaría de Gestión Ciudadana.*
- b. *Secretaría de Desarrollo Comunitario de Áreas Rurales e Inclusión, de la que depende la Subsecretaría de Discapacidad. Quedan bajo la órbita de esta Secretaría, Artesanías Neuquinas S.E. y Unidad Ejecutora Provincial Decreto N° 0274/13.*
- c. *Secretaría de Género y Enlace Institucional, de la que depende la Subsecretaría de la Mujer.*
- d. *Secretaría de Juventudes y Diversidad, de la que dependen la Subsecretaría de Juventudes y la Subsecretaría de Diversidad.*
- e. *Subsecretaría de Gobiernos Locales, Comisiones de Fomento y Zonas Rurales”.*

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que las estructuras orgánicas funcionales de la Subsecretaría de Juventudes, dependiente de la entonces Secretaría de Deporte y Juventudes, y de la Subsecretaría de Diversidad, dependiente de la entonces Secretaría de Género, ambas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y las designaciones de su personal vigentes a la fecha, quedan bajo la órbita de las respectivas Subsecretaría de Juventudes y Subsecretaría de Diversidad dependientes de la Secretaría de Juventudes y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, en las mismas condiciones que se encuentran al momento de la presente.

Artículo 7°: ESTABLÉZCASE que la estructura orgánica funcional de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la entonces Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos

Locales y Mujeres y las designaciones de su personal vigentes a la fecha, quedan bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, en las mismas condiciones que se encuentran al momento de la presente.

Artículo 8°: ESTABLÉZCASE que la estructura orgánica funcional de la entonces Secretaría de Género del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y las designaciones de su personal vigentes a la fecha, quedan bajo la órbita de la Secretaría de Género y Enlace Institucional del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, en las mismas condiciones que se encuentran al momento de la presente.

Artículo 9°: FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos correspondientes.

Artículo 10°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 11: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

Artículo 12: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUEROA
CORROZA**

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2025

0301 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Elena Ferrari, contra la Disposición DI-2024-119-E-NEU-SFAM#MGOB de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0308 - Convalida la Resolución N° 1840 de fecha 27 de diciembre de 2024 del Consejo Provincial de Educación.

0323 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2025-00887882-NEU-MEPI del presente Decreto.

0324 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2025-00887402-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

0325 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2025-00889833-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

0326 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (ADINQN S.E.P.).

0327 - Otorga a la Fundación Banco Provincia del Neuquén, un Aporte Económico No Reintegrable.

0328 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Santo Tomás.

0329 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Taquimilán.

0331 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén Sociedad Anónima (HIDENESA).

0332 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve.

0333 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Chos Malal.

0334 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito.

0335 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Comisión de Fomento de Pilo Lil.

0336 - Da de Baja a partir de la fecha que se indica, al agente que se consigna en el Anexo IF-2024-03078637-NEU-ADM#IPVU que forma parte integrante del presente, del cargo allí consignado con más la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de la fecha que se indica.

0337 - Transfiere y Convierte un (1) cargo del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0338 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Aluminé.

0339 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Municipalidad de Huinganco.

0340 - Establece que los Programas Provinciales de Estadística 2024/2025 (en adelante denominados “los Programas Provinciales 2024/2025”) de la Dirección Provincial de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, cuyo objeto consiste en llevar a cabo las siguientes actividades: 1) Encuesta Provincial de Hogares; 2) Índice de Precios al Consumidor; 3) Encuesta Provincial Industrial; 4) Programa de Cartografía Estadística y S.I.G.; 5) Programa de Estadísticas Municipales, tendrán vigencia desde el 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Electrónico EX-2024-01715486- -NEU-EYC#SIP.

0341 - Convalida el Convenio Específico suscripto oportunamente entre el

Titular de la Municipalidad de Cutral-Có y la señora Titular del Ministerio de Educación, destinado al Financiamiento de Reparación de fachadas y muros exteriores de cinco (5) escuelas de la localidad de Cutral-Có, que como Anexo IF-2025-00456831-NEU-CIM#MED forma parte de la presente norma.

0342 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Cayupan.

0343 - Establece un monto a ejecutarse en el marco de los Programas: “Políticas de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia” (Subprograma: “Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia”), “Políticas de Protección Integral de los Derechos de los Adultos, las Familias y las Personas con Discapacidad” (Subprograma: “Protección Integral de los Derechos del Adulto, la Familia y las Personas con Discapacidad”) y “Políticas de Protección Integral de los Derechos de los Adultos Mayores” (Subprograma “Protección Integral de los Derechos de los Adultos Mayores”), aprobados por Decreto DECTO-2025-130-E-NEU-GPN.

0344 - Autoriza y Aprueba la Contratación por Vía de Excepción en el marco del Artículo 64º, inciso 2) apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, a favor de la Firma YPF S.A..

0345 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Kilapi.

0346 - Designa al agente Federico Marcelo Bonvin, como representante titular y a la agente Romina Marta Camporesi, como Representante Suplente, para que en nombre y representación del Estado Provincial concurren a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del CORDINEU S.E..

0347 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-00526726-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

0348 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor del señor Pedro Sebastián Huayquillán.

0349 - Autoriza y Aprueba la adenda del contrato de locación del inmueble sito en calle Leguizamón N° 635 de la Ciudad de Neuquén, donde funcionan las Oficinas de la Administración del Ente Provincial de Termas del Neuquén (E.PRO.TE.N.).

0350 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de medicamentos oncológicos, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0351 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a realizar el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos del Rubro: "Carne, Pollo y Milanesas", destinados a satisfacer las necesidades alimentarias de tres mil cuatrocientos ochenta y cinco (3.485) beneficiarios/as que son asistidos/as a través de los Centros de Alimentos Propios, por un periodo trimestral, conforme Pedido de Suministro N° 1405.

0352 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de indumentaria, destinada a los/as deportistas que participarán en los Juegos Patagónicos Unificados (Epade-Para Epade y JIP), a través de la Secretaría de Deportes y Juventudes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

0353 - Acepta la no toma de posesión del cargo asignado por Decreto DEC-TO-2023-2065-E-NEU-GPN, al agente Héctor Mauricio Vázquez, en el puesto "Enfermero", en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur.

0354 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a realizar el llamado a licitación pública, para la adquisición de setenta (70) computadoras de escritorio tipo formato gabinete SFF (Small-Form-Factor) y setenta (70) monitores tipo widescreen planos tamaño 23/24", con destino a las dependencias del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

0355 - Aprueba la reforma integral del Estatuto Social de la Entidad denominada: "Asociación Lucha Contra El Mal de Alzheimer y Alteraciones Semejantes (A.L.M.A.)" que como Documento IF-2024-03247025-NEU-PERJUR#SGOB forma parte de la presente norma, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley 3086.

0356 - Da de Baja a partir de la firma de la presente norma, de la Planta Funcional de la "Dirección Línea 148", perteneciente a la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Seguridad, del Puesto Licenciado en Psicología, a la agente Tatiana Silvina Ramírez, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto "Licenciado en Psicología".

0357 - Convierte los cargos que se detallan del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0358 - Da de Baja como Escribana Adscripta en el Registro Notarial N° 2 de la Ciudad de San Martín de los Andes, a la Escribana Camila Zorzi, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53° de la Ley Notarial 3264, por no haber tomado posesión del cargo al que fuera designada por Decreto DECTO-2024-1487-E-NEU-GPN.

0359 - Reconoce a favor del ex agente Javier Alberto Lastreto, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago, con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

0360 - Da de Baja como Escribana Adscripta en el Registro Notarial N° 1 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a la Escribana Valeria Alejandra Bustamante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53° de la Ley Notarial 3264.

0361 - Reconoce a favor del ex agente Jorge Antonio Figueroa, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago, con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

0362 - Otorga un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A..

0363 - Autoriza la contratación bajo la modalidad de contrato de servicio del señor Martínez Javier Ricardo, para prestar servicios en la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno.

0364 - Otorga a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P., un Aporte Económico No Reintegrable.

0365 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 31/24 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "C.P.E.M. N° 96 - Chacra 30 - Nuevo Edificio - San Martín de los Andes", efectuadas por la Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2022-00598235-NEU-DESP#SOP.

0366 - Aprueba las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 30/24 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "Comisaría N° 4 Alta Barda - Nuevo Edificio - Neuquén", efectuadas por la Dirección Provincial de Certificación e Inspecciones de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2022-00364539-NEU-DESP#SOP.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado de los días Jueves 17 y Viernes 18 de abril del corriente año -Semana Santa-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación:	Se recepcionará hasta el día:
16-04-25	11-04-25

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12). La documentación para la edición del martes se recibe hasta jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 50 Páginas

**Dirección Provincial
de Minería - Pág. 2**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 2 a 33**

**Decretos de la Provincia
- Pág. 34 a 43**

0330 - Incorpora el Sistema de Tarjetas Recargables como nuevo instrumento de pago para gastos de menor cuantía de bienes no inventariables correspondientes a Fondos Permanentes "Cajas Chicas".

0367 - Crea bajo la dependencia del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobierno Locales y Mujeres, la Secretaría de Juventudes y Diversidad. Modifica la denominación de la actual Secretaría de Deportes y Juventudes dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, que a partir de la firma del presente Decreto se denomina: Secretaría de Deportes, Cultura y Gestión Ciudadana.

**Decretos Sintetizados
- Pág. 43 a 49**